

**INFORME DE
EVALUACIÓN**

PRESUPUESTO 2025

REGLAS FISCALES

LEY N° 25.917 Y MODIFICATORIAS



PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESUMEN EJECUTIVO

En el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en el presente informe se evalúan las Reglas Fiscales incorporadas en el presupuesto general de la Provincia del Neuquén para el ejercicio fiscal 2025.

Del análisis realizado en el presente Informe de Evaluación se destaca el grado de cumplimiento de las reglas cualitativas y de las reglas numéricas. A continuación, se resume lo observado para éstas últimas, mientras que las cualitativas serán desarrolladas en el cuerpo del documento.

REGLAS NUMÉRICAS Presupuesto del Ejercicio 2025

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10) - PIB Nominal - Variación - informado por MECON	34,3%	26,4% CUMPLE
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	6,7% CUMPLE

Así, según el Presupuesto 2025 sancionado por la Provincia, de acuerdo al PIB nominal informado por el Ministerio de Economía de la Nación, la regla del Gasto Corriente se encuentra por debajo del parámetro legal, por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

Respecto de la regla de Servicios de Deuda, la provincia presenta un ratio que se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto evaluar el alcance de las reglas incluidas en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia del Neuquén para el ejercicio fiscal 2025. En ese sentido, el análisis que se desarrolla a continuación se sustenta en el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) de la Ley N° 25.917, la Ley N° 27.428 y la Ley N° 27.467 (arts. 67 al 70), así como también la Resolución CFRF N° 121 y demás resoluciones del CFRF.

MARCO LEGAL

La Jurisdicción adhirió a la Ley N° 25.917 mediante Ley Provincial N° 2.514, y a las modificaciones realizadas en Ley N° 27.428 y la Ley N° 27.467 a través de las Leyes Provinciales N° 3.113 y N° 3.196, respectivamente. Las normas incluidas en esas leyes son de cumplimiento para la provincia.

Con base en lo anterior, corresponde proceder al análisis de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el RFRFyBPG en lo referido al Presupuesto Provincial del ejercicio fiscal 2025, sancionado mediante Ley Provincial N° 3.481.

REGLAS EVALUADAS

El análisis que se realiza a continuación considera los siguientes parámetros:

Art. 3°	Universo presupuestario evaluado
	Universo presupuestario informado
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales
Art. 7°	Publicación de la información
Arts. 10 y 10bis	Variación del gasto
Art. 12	Venta de activos fijos
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico
Art. 21	Límite a los Servicios de la Deuda
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Aavales
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018, se analiza el Sistema Previsional Provincial ya que la jurisdicción mantiene bajo su órbita dicho sistema.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Según lo establecido por la “Guía Metodológica N° 3”, la fuente de información de este informe consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, elaboradas en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año fiscal 2025, además del articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.481.

Adicionalmente, se recibieron las planillas correspondientes a la proyección de cierre 2024, información utilizada para la elaboración del presupuesto 2025 elevado a la Legislatura.

Las pautas Macrofiscales utilizadas como parámetro de referencia fueron remitidas por el Ministerio de Economía del Gobierno Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Se presentó al CFRF la variación interanual de Precios al Consumidor de cobertura Nacional (18,30%) y la variación del IPC promedio anual de cobertura Nacional (28,2%)¹. Adicionalmente, informó el PIB nominal para los años 2024 y 2025, según lo elevado en el proyecto de presupuesto nacional 2025, de esta forma, se estimó la variación del PIB (34,3%) a los fines de la evaluación del presente informe.

Lo analizado a continuación se expone en dos apartados, en el primero (punto 2) se evalúa la observancia de las reglas cualitativas mientras que en el siguiente apartado (punto 3) se detalla el cumplimiento de las reglas cuantitativas y por último en el Anexo se analiza el gasto en prestaciones de las Instituciones de Seguridad Social correspondiente al presupuesto analizado en este informe.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 17/06/2025.

¹ Datos publicados en el sitio web del CFRF - <https://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/pautas-macrofiscales-2025/>

2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

Este apartado refiere al cumplimiento de las reglas de carácter cualitativo, para lo cual se releva la información pertinente a tales efectos.

a) PUBLICACIÓN, PRESENTACIÓN Y UNIVERSO DE INFORMACIÓN

Desde la perspectiva de las normas del RFRFyBPG, la transparencia de la información y de los procedimientos seguidos para verificar su veracidad, es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales. Así, la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción.

En el Cuadro N° 1 se detalla la fecha de recepción de la información y su publicación en el sitio web oficial de la Jurisdicción.

CUADRO N° 1: Transparencia de la Información

Artículo 3 – Universo Presupuestario -	Presentación al CFRF	Publica en su web
1. APNF	Recibida - 20/12/2024	Si
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado*	-	No
Artículo 7 – Difusión -		
1. Ley de Presupuesto General		Si
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 20/12/2024	Si
3. Stock de Deuda **	Recibida - 20/12/2024	Si
4. Nivel de Ocupación	-	Si
5. Avaluos y Garantías	Recibida - 20/12/2024	Si
6. Gasto Tributario**	-	Si
7. Proyecciones Plurianuales**	-	Si

Fechas de Presentación según normativa Legal	Presentación a la Legislatura	Publica en su web
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de la Provincia	Hasta el 31 de Octubre	Si***
Cuenta de Inversión de la Provincia	Dentro de los 2 primeros meses de sesiones ordinarias.	Si***

Publica información en:

<https://www.economianqn.gob.ar/>

(*) Se difunde la información fiscal de las empresas y otros entes en la Cuenta de Inversiones de cada año

(**) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del crédito y los servicios de deuda, además de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

(***) El sitio web de la Provincia además, publica el Proyecto y la Ley de Presupuesto 2025 y, la cuenta de inversión.

Respecto del universo comprendido, y de acuerdo a lo dispuesto por el *artículo 3 de la Ley N° 25.917, sustituido por el artículo 2 de la Ley N° 27.428, las leyes de presupuesto general contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios.*

Ello se refleja en la “Guía Metodológica N° 3” -Resolución CFRF N° 121-, por tanto esta regla y la evaluación comprende y alcanza a la Administración Pública No Financiera (APNF).

En el Cuadro N° 2, se detalla el alcance del universo presupuestario de la Provincia del Neuquén evaluado por este informe.

CUADRO N° 2: Organismos que consolidan en el Presupuesto

Organismos que consolidan en el presupuesto	
Administración Central	
Incluye al Poder Ejecutivo	
Organismos Descentralizados	Fondos Fiduciarios
Dirección Provincial de Vialidad	Fideicomiso Aeronáutico Provincial
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)	Fondo Fiduciario Responsabilidad Social Empresaria (FFRSE)
Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)	Fondo Programa para el Desarrollo (FO.PRO.DES.)
Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)	Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (F.P.S.I. y T.)
Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S)	Fondo Fiduciario Provincial para la Vivienda Social - Ley N° 2828
Dirección Provincial de Aeronáutica	Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén - Ley N° 3269
Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyecto con Fin. Externo (UPEFE)	
Centro Pyme - ADENEU	
Control de Ingreso Prov.de Productos Alimenticios - CIPPA	
Consejo de la Magistratura	
Consejo Provincial de Educación	
Ente Provincial de Termas (EPROTEN)	
Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE)	
Incluye al Poder Legislativo y Judicial	

La Provincia remitió la información elaborada en el marco del RFRFyBPG que incluye la parte previsional del presupuesto operativo del ISSN (art. 43 de la Ley de Presupuesto N° 3481).

De manera similar, la norma mencionada establece que se *informará sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del Sector Público no Financiero.*

La “Guía Metodológica N° 3”, en línea con la norma mencionada, establece que los estados contables y financieros del resto de los entes, las obras sociales y empresas sólo tendrán carácter informativo y dicha información deberá ser difundida en páginas web, en un espacio

destinado a tales efectos, en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen.

En el Cuadro N° 3 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

CUADRO N° 3: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFyBPG
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	http://www.web.adinqn.gov.ar/	Sí (r)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	https://www.artesanasneuquinas.com/	Sí (r)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvu S.A.P.E.M. - CORDECC	EySE	S/D	Sí (r)
Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE	EySE	http://www.corfonesa.com.ar/	Sí (r)
Corporación Interstatal Pulmari	OE	https://www.pulmari.org/	Sí (r)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. - CORMINE	EySE	http://www.cormine.com.ar/	Sí (r)
Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	Sí (r)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECYDENSE	EySE	S/D	Sí (r)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	https://emhidro.com.ar/	Sí (r)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	http://www.ensi.com.ar/	Sí (r)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	http://neuquentur.com.ar/ http://neuquentur.gob.ar/es/	Sí (r)
Ente Compensador Agrícola - ECA	OE	S/D	Sí (r)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	https://fiduciarianequina.com.ar/	Sí (r)(**)
Fondo de Garantía de Neuquén S.A.P.E.M (FOGANEU)	EySE	S/D	Sí (r)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	https://www.gypnqn.com.ar/	Sí (r)(**)
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	https://www.hidenesa.com.ar/	Sí (r)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - IADEP	OE	https://www.iadep.gob.ar/iadep/	Sí (r)(**)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN	OSE	https://www.issn.gov.ar/	Sí (r)(**)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	https://ijan-neuquen.com/	Sí (r)(**)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	https://www.mcneuquen.com.ar/	Sí (r)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	http://www.neutics.com	Sí (r)
Patagonia Ferrocarril S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	EySE	S/D	Sí (r)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/ http://zfzapala.com.ar/	Sí (r)

Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(*) La Provincia del Neuquén Publica Estados Contables en Cuenta General de cada año en <https://www.contadurianequen.gob.ar/cuentas-generales-de-inversion/>

(**) El sitio web de la empresa difunde Estados Financieros y/o Contables hasta el 31/12/2023.

(***) Se difunden Informes de Gestión: El sitio web del IJAN publica dichos informes desde el 2018 al 2022. De la manera similar, el IADEP difunde informes de gestión del año 2022 con información numérica.

Fiduciaria Neuquina S.A.: difunde Informe 4to trim 2024 de uno de los fondos a su cargo.

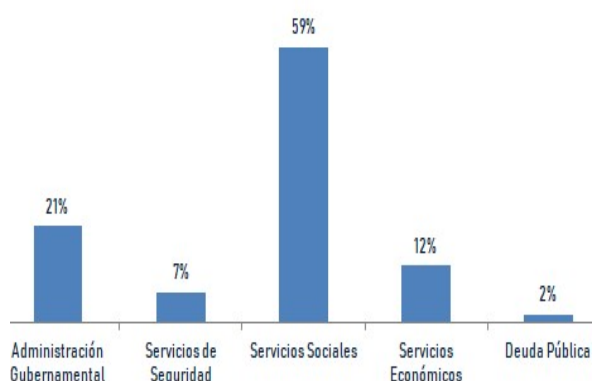
Nota: La jurisdicción informa que los estados contables de las empresas son publicados una vez aprobada la Cuenta General de Inversión de cada año

De acuerdo a lo difundido por la Provincia, se identifican 23 empresas y otros entes dentro del sector público del Neuquén. Asimismo, la Provincia difunde información contable de todos los entes detallados en el cuadro anterior mediante la cuenta general del ejercicio 2023.

b) FINALIDAD Y FUNCIÓN

En cuanto a los gastos clasificados por finalidad y naturaleza económica, información que surge de la Planilla 1.3 “Guía Metodológica N° 3”, se realiza una breve descripción acerca de la participación del gasto por finalidad, tal como se observa a continuación.

CUADRO N°4: Gastos por Finalidad
-en porcentaje (%)-



Del total de las partidas del presupuesto de la Provincia se estima destinar un 59% a los Servicios Sociales, un 21% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan un 7% y 12%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 2%.

Respecto de los servicios sociales, entre los principales agregados del gasto provincial se destaca el gasto en personal y demás gastos de consumo (58 % del total de gastos en servicios sociales) y, las prestaciones de seguridad social (28 % del total de gastos en servicios sociales). El resto se estiman destinar a otros gastos corrientes y a gastos de capital (2% y 11% sobre el total de gastos en servicios sociales, respectivamente).

En comparación con el presupuesto del ejercicio anterior, se mantiene una composición similar de los gastos por finalidad, no obstante destacarse un incremento en los Servicios Económicos (+2%), en detrimento de los gastos por Administración Gubernamental.

c) DESTINO DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS

El artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, se establece que la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, la planilla N° 8 anexa al art. 2 de la Ley N° 3.481 - Presupuesto Anual 2025 muestra movimientos presupuestarios en la partida "Venta de Activos" del rubro "Recursos Propios de Capital". La Provincia informó que los recursos indicados corresponden a IPVU y ADUS (en planilla 5ª anexa al art. 41).

d) CREACIÓN DE FONDOS U ORGANISMOS PROVINCIALES

El artículo 13 de la Ley N° 25.917 dispone que no se crearán nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Con relación a la norma mencionada, la Ley N° 3.481 de Presupuesto Provincial 2025, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de otros organismos o fondos que no consolidan dentro del Presupuesto.

e) METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RECURSOS

El artículo 16 de la Ley N° 25.917 determina que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el mensaje de elevación del Proyecto de Presupuesto 2025 detalla los supuestos para estimar la Recaudación Provincial y considera los siguientes aspectos:

CUADRO N° 5: Metodología para el cálculo de recursos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pautas Macro y otros	Se consideró las Pautas Macrofiscuales 2025 presentadas por el Gobierno Nacional y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la economía provincial.
Recaudación Propia	
Incremento estimado	+198% más respecto al presupuesto del Ejercicio 2024 (impuestos provinciales)
Fundamentos Conceptuales	*Pautas macrofiscuales
	*Precios de los hidrocarburos
	*Niveles de producción hidrocarburos
	*tipo de cambio
	* Se aplicó una estimación de recaudación anual efectiva.
	*Revalúo de la valuación fiscal de las parcelas gravadas por el impuesto inmobiliario.
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	*Ingresos Brutos: Se consideró la ejecución efectiva enero/septiembre 2024 y se proyectó el último trimestre. Se tomó el año 2024 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto y, se proyectó la variación para el año 2025.
	*Sellos: Se estimó la recaudación por contratos habituales. No se incluyen los ingresos extraordinarios por servicios hidrocarburíferos.
	*Inmobiliario: Se contempló que la participación de este impuesto bajó de un 4% a un 2% (igual en 2024). Se contempla el incremento en la base imponible, surgida del revalúo de la valuación fiscal de las parcelas gravadas.
	*Variables: Crecimiento PBI real, Inflación, Tipo de cambio nominal (anual y promedio), promedio anual de la producción diaria de gas y petróleo.
Desagrega por Impuesto	si

Con relación a la estructura de financiamiento, el mensaje de elevación del proyecto de Ley de Presupuesto 2025 menciona que las regalías constituyen la principal fuente del financiamiento provincial, seguido por los tributarios de origen provincial, que en conjunto representan el 72,8% de los recursos totales. Los recursos tributarios de origen nacional alcanzarían el 16%.

f) ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

En ese sentido, y en línea con la metodología aprobada en el seno del CFRF, la jurisdicción ha presentado las estimaciones correspondientes como se detalla en el siguiente cuadro, donde se observa la evolución del gasto tributario desde el ejercicio fiscal 2016 y su significatividad en términos de la recaudación propia de la provincia y con relación al monto del gasto corriente.

CUADRO N° 6: Gasto Tributario

-en millones de \$ y %-

Ejercicio	Gasto Tributario	% de la Recaudación Propia Proyectada	% de los Gastos Corrientes Proyectados	Incremento Anual del GT (%)
2016	611,50	5,84%	1,72%	19,29%
2017	1.483,40	10,30%	2,79%	142,58%
2018	1.527,30	9,81%	2,33%	2,96%
2019	3.191,00	10,34%	3,00%	108,93%
2020	5.970,88	13,53%	3,41%	87,12%
2021	7.424,80	15,54%	3,80%	24,35%
2022	13.556,40	14,30%	4,17%	82,58%
2023	18.986,40	8,28%	2,43%	40,05%
2024	53.326,00	8,57%	2,66%	180,86%
2025	139.783,00	7,54%	2,55%	162,13%

En el mensaje de elevación del proyecto de presupuesto, se estima que el monto correspondiente a gasto tributario para el ejercicio fiscal 2025 ascendería a \$ 139.783 millones y representaría el 7,54% de la recaudación propia estimada para el ejercicio fiscal 2025 y el 2,55% de los gastos corrientes proyectados para el mismo ejercicio. De manera similar, el gasto tributario respecto del Gasto Total Ampliado (esto es incluyendo los gastos tributarios), representaría el 2,1%.



En el gráfico, se observa que la evolución del gasto tributario (verde) presenta una relación directa con el incremento del gasto y de la recaudación anual (roja), con una mayor incidencia del gasto tributario como porcentaje de la recaudación.

El siguiente cuadro detalla los conceptos utilizados para informar la estimación del gasto tributario.

CUADRO N° 7: Gasto Tributario
-en millones de \$-

Ejercicio	Impuesto Inmobiliario	Impuesto a los Ingresos Brutos	Impuesto Automotor	Impuesto de los Sellos	Total Gasto Tributario
2021	453,50	5.517,80	s/d	1.453,50	7.424,80
2022	833,40	10.528,40	s/d	2.194,60	13.556,40
2023	1.038,20	14.615,90	s/d	3.332,30	18.986,40
2024	2.789,60	44.379,10	s/d	6.157,30	53.326,00
2025	5.495,00	123.538,00	s/d	10.750,00	139.783,00

Tal como se observa en el cuadro anterior, la Provincia estima el gasto tributario para los impuestos locales de mayor relevancia. La recaudación del impuesto a los automotores se delegó a las Jurisdicciones Municipales.

g) CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE FONDO ANTICÍCLICO

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Al respecto, la Ley N° 3481 de Presupuesto 2025 establece que el Poder Ejecutivo deberá integrar el Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén (Feden) (artículo 2° - Ley N° 3269) en la siguiente proporción: 30 % al Subfondo Anticíclico y 70 % al Subfondo de Desarrollo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo al uso de lo acumulado en el Subfondo Anticíclico para afrontar los vencimientos de capital e intereses de la deuda pública provincial que operen durante el año.

Cabe señalar que la Provincia difunde el informe de gestión del mencionado fondo al 4to. Trim. 2024 y 1er. Trim. 2025².

² <https://fiduciarianeuquina.com.ar/wp-content/uploads/2025/01/FEDeN-INFORME-4to-TRIMESTRE-2024.pdf>
<https://fiduciarianeuquina.com.ar/wp-content/uploads/2025/04/INFORME-FEDeN-1er-TRIMESTRE-2025.pdf>

h) RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN MUNICIPIOS

El artículo 33 de la Ley N° 25.917 establece que los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7°, coordinarán su correcta difusión e informarán sobre todo lo relativo al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia técnica y soporte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a la información disponible, a continuación se sintetizan los aspectos que hacen al cumplimiento de los presupuestos del artículo 33 descripto.

▪ DEFINICIÓN DE UN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROVINCIAL

La Provincia del Neuquén adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno³ (RFRFyBPG) e invitó a los Municipios a incorporar a dichas normas.

Atento a ello, el sitio web del Ministerio de Economía, Producción e Industria del Neuquén detalla que solo 2 de un total de 36 Municipios adhirió al Régimen (<https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/884>).

▪ ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL MUNICIPAL

En relación con la elaboración de información fiscal, la Provincia creó la Oficina Virtual de Información Fiscal Municipal (OVIF) (<https://www.economianqn.gob.ar/>).

En dicha oficina, los municipios cargan la información fiscal (recursos y gastos por mes), bajo el formato del esquema AIF.

La Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios (<https://www.economianqn.gob.ar/municipios>) es la dependencia facultada para intervenir en la relación fiscal- financiera de la Provincia con los Municipios y Comisiones de Fomento (Área Fiscal y Financiera Municipal), mediante la programación de la asistencia financiera y el relevamiento de la información para el análisis de las finanzas municipales.

Asimismo, este organismo promueve la transparencia de los gobiernos locales. En su sitio web se observa la difusión de la siguiente información fiscal Municipal:

³Fuente: RFRF en la Provincia, según la difundido en <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/cfrf/>

- Transferencias a los Gobiernos Locales (transferencias automáticas por mes y por año hasta el 2025 y Comisiones de Fomento - hasta 2024).
- Informes Técnicos: información sobre proyectos de obras de infraestructura para el ejercicio 2024 y, sobre los talleres de capacitación sobre: finanzas municipales (- 2024/2025) y código tarifario unificado.
- Presupuestos, Ordenanzas Tarifarias y Personal.
 - Esquema AIF 2018-2023 acumulado para los 36 municipios.
 - Adicionalmente, se difunde la ejecución de gastos y recursos para los 36 Municipios, hasta el ejercicio 2023 y, en algunos casos, hasta el ejercicio 2024.
 - Presupuestos 2025: Se publican ordenanzas de presupuesto suministradas por los municipios.
 - Ordenanzas Tarifarias 2024 y 2025: se publica las normativas para un conjunto de Jurisdicciones locales.
 - Personal: se difunde la cantidad de empleados y el gasto en personal mensual hasta Febrero/2025, tanto para los 36 Municipios como para las 21 Comisiones de Fomento. Información que resulta del Formulario 931 (AFIP).
- Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIAF): según lo difundido por la Provincia, 18 Municipios se encuentran en proceso de implementación de algún módulo SIAF (Administración Financiera, Tributaria y RRHH) y 3 municipios se encuentran en proceso de su implementación.

3. REGLAS CUANTITATIVAS

En este punto se evalúan la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, en el punto a) se analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que en el punto b) se describen brevemente las pautas para el uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública y, además, se informa la situación de avales y garantías otorgados por la Provincia.

a) REGLAS DE GASTO

a.1) REGLA DEL GASTO CORRIENTE

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

El artículo 10 Ter, además, dispone que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno (PBI) sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o al crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto, luego de considerar las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado financiero superavitario en la proyección de cierre 2024, por lo que corresponde la evaluación de esta regla respecto del PBI.

En virtud de lo expuesto, puede observarse (Cuadro 8) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto de 26,4%, por debajo del límite de la variación del PIB Nominal de 34,3%.

CUADRO N° 8: Resultado Financiero 2024, PBI Nominal y Variación del Gasto Corriente Primario

-en millones de \$ y %-

	PRESUP 2025	PROY. CIERRE 2024	Variación 2025/2024
RESULTADO FINANCIERO		267.536,5	
Producto Interno Bruto Nominal - Variación - Informado por MECON			34,3%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	4.590.168,0	3.630.498,3	26,4%
Gasto corriente primario (2)	5.367.250,8	4.120.207,2	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	705,9	14,8	
Coparticipación a municipios (4)	729.370,5	489.694,2	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	9.138,6		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	37.867,8		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,0		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

Cabe señalar que la Planilla 1.5 presentada por la Provincia corresponde al Consejo Provincial de Educación, y teniendo en cuenta la red programática del organismo (que realiza una apertura según nivel educativo y distrito escolar al que se apropia el gasto) no resulta una individualización directa, de los montos informados, en los anexos descriptivos de las categorías programáticas que se adjuntan con el presupuesto anual; es decir, que en la red confluyen tanto las erogaciones del funcionamiento de la infraestructura actual como futura.

a.2) REGLA DEL GASTO PRIMARIO

De acuerdo al art. 10 bis, en el caso de que la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado económico primario positivo en la proyección de cierre 2024 y, además, cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro N° 9.

CUADRO N° 9: Ejercicio 2024

-en millones de \$ y %-

	PROY. CIERRE 2024
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	613.106,8
INDICADOR DE DEUDA	7,2%

b) ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL

b.1) REGLA DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

CUADRO N° 10: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
-en millones de \$ y %-

	PRESUP 2025
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	411.696,3
Amortizaciones de deuda (2)	290.301,7
Intereses de la deuda (3)(*)	121.394,6
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	6.184.291,8
Recursos corrientes (5)	6.913.662,3
Coparticipación a municipios (6)	729.370,5
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	6,7%

(*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

De acuerdo a las estimaciones presupuestarias, la Jurisdicción analizada presenta un cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación a municipios) para el ejercicio 2025 estimado del 6,7%, por lo que se encuentra dentro del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

b.2) ANÁLISIS DE LA DEUDA

Asimismo, a los fines de complementar el análisis de la deuda pública, se detalla la información del Anexo II al 31/12/24 y los servicios presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, según lo presentado por la Provincia.

CUADRO N° 11: Stock de Deuda al 31/12/24*-en millones de \$-*

Acreedor	Stock de deuda 31/12/24 (*)			Presupuesto 2025		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	37.215,4	88.150,4	125.365,8	17.430,3	18.321,7	35.752,0
Entidades Bancarias	14.263,0	94.248,1	108.511,2	42.772,5	29.939,2	72.711,7
IFIS	-	91.086,4	91.086,4	5.133,9	11.891,9	17.025,8
Deuda Consolidada	10,8	-	10,8	-	-	-
Títulos Públicos	2.274,2	550.342,5	552.616,7	109.657,6	43.347,2	153.004,8
Letras de Largo Plazo	17.980,3	144.869,4	162.849,7	115.307,4	17.894,6	133.202,0
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	71.743,8	968.696,9	1.040.440,7	290.301,7	121.394,6	411.696,3

(*) Anexo II al 31/12/24 presentado

La política de crédito público facultada por la Ley de Presupuesto N° 3.481 presenta los siguientes tópicos:

- Se fija el monto de los Intereses a cancelar en \$121.394,63 millones (2,76 % del total del Gasto Corriente. (Art 1°, planilla 7 del Anexo I).
- Se fija la Amortización de la Deuda en \$290.301,65 millones (Art 4°, planillas 11 y 14 del Anexo I).
- Se establece el Crédito Público en \$390.490,71 millones o el equivalente en otras monedas (según detalle de la Planilla 16 Anexo I). A tales efectos, se autoriza al Poder Ejecutivo realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36° de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria) de Administración Financiera y Control. A su vez, se podrá reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación con consentimiento de acreedores, incluyendo el Gobierno Nacional. (Art. 30° y 31°).
- Por otro lado, se autoriza al Poder Ejecutivo a la emisión de instrumentos destinados a cancelar deuda del Tesoro que excedan el ejercicio financiero, de acuerdo con el límite establecido en el artículo 30° (Art. 33°).
- En relación al Financiamiento de corto plazo, se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deben cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan (Art 38°).
- Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las regalías (hidroeléctricas, petróleo y gas) y

canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad (Art 34°).

b.3) AVALES Y GARANTÍAS

El art. 23 establece que las Jurisdicciones deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes legislaturas los respectivos Proyectos de Presupuesto de la Administración General, los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.

En este sentido, la Jurisdicción presentó la información del Anexo IV, donde detalla que no otorgaría Avales y Garantías a terceros (Anexo III del presente).

4. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN

En los Cuadro N° 12 y N° 13 se resume el análisis del Presupuesto 2025 según lo evaluado en el presente informe.

CUADRO N° 12: Reglas Cualitativas - Presupuesto del Ejercicio 2025

Norma	Concepto	Observaciones
Art. 3°	Universo presupuestario evaluado	PRESENTA
	Universo presupuestario informado	
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales	PRESENTA
Art. 7°	Publicación de la información	PRESENTA
Art. 12	Venta de activos fijos	PRESENTA
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto	PRESENTA
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos	PRESENTA
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario	PRESENTA
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico	PRESENTA
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Aavales	PRESENTA
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.	PRESENTA

CUADRO N° 13: Reglas Numéricas Presupuesto del Ejercicio 2025

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10) - PIB Nominal - Variación - informado por MECON	34,3%	26,4% CUMPLE
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	6,7% CUMPLE

Para el Presupuesto 2025, de acuerdo al PIB nominal, informado por el Ministerio de Economía de la Nación, la regla del Gasto Corriente se encuentra por debajo del parámetro legal, por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

Respecto de la regla de Servicios de Deuda, el ratio que presenta la provincia se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

ANEXO I - Planilla 1.4

PROVINCIA DEL NEUQUEN		ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
Concepto	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. (4)	TOTAL (5)= (1+2+3+4)	
I. INGRESOS CORRIENTES	5.297.358,73	497.206,26	3.580,85	1.115.516,45	6.913.662,29	
. <u>Tributarios</u>	2.627.033,89	187.605,57	0,00	3.870,22	2.818.509,69	
- De Origen Provincial	1.853.763,07	0,00	0,00	0,00	1.853.763,07	
- De Origen Nacional	773.270,83	187.605,57	0,00	3.870,22	964.746,62	
. <u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>	0,00	0,00	0,00	1.111.646,23	1.111.646,23	
. <u>No Tributarios</u>	2.583.855,31	8.024,05	0,00	0,00	2.591.879,36	
- Regalias	2.421.516,82		0,00	0,00	2.421.516,82	
- Otros No Tributarios	162.338,49	8.024,05	0,00	0,00	170.362,55	
. <u>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u>	51,27	301.006,57	0,00	0,00	301.057,85	
. <u>Rentas de la Propiedad</u>	68.081,31	487,06	3.580,85	0,00	72.149,22	
. <u>Transferencias Corrientes</u>	18.336,94	83,00	0,00	0,00	18.419,94	
II. GASTOS CORRIENTES	2.412.019,88	1.974.573,87	2.652,70	1.099.399,02	5.488.645,47	
. <u>Gastos de Consumo</u>	1.495.836,51	1.880.731,71	2.652,70	13.520,45	3.392.741,37	
- Personal	1.241.356,49	1.601.180,34	0,00	11.860,45	2.854.397,28	
- Bienes y Servicios	254.480,02	279.551,37	2.652,70	1.660,00	538.344,09	
- Otros Gastos					0,00	
. <u>Rentas de la Propiedad</u>	97.773,69	30.328,29	0,00	0,00	128.101,98	
- Intereses	91.453,35	29.941,28	0,00	0,00	121.394,63	
- Gtos de la Deuda	6.320,35	387,00	0,00	0,00	6.707,35	
. <u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>	0,00	0,00	0,00	1.085.878,56	1.085.878,56	
. <u>Transferencias Corrientes</u>	818.409,68	63.513,88	0,00	0,00	881.923,56	
- Al Sector Privado	41.310,55	63.480,88	0,00	0,00	104.791,42	
- Al Sector Público	777.099,13	33,00	0,00	0,00	777.132,13	
. Copartic. Municipios	729.370,46	0,00	0,00	0,00	729.370,46	
. Otros	47.728,68	33,00	0,00	0,00	47.761,68	
- Al Sector Externo					0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO	2.885.338,85	-1.477.367,61	928,14	16.117,43	1.425.016,82	
IV. INGRESOS DE CAPITAL	18.087,99	54.948,45	0,00	0,00	73.036,44	
. <u>Recursos Propios de Capital</u>	0,00	2.937,94	0,00	0,00	2.937,94	
. <u>Transferencias de Capital</u>	300,52	50.580,00	0,00	0,00	50.880,52	
. <u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	17.787,47	1.430,51	0,00	0,00	19.217,98	
V. GASTOS DE CAPITAL	480.478,90	544.353,74	17.208,08	0,00	1.042.040,71	
. <u>Inversión Real Directa</u>	417.005,95	533.986,24	14.247,48	0,00	965.239,67	
. <u>Transferencias de Capital</u>	21.981,43	8.577,92	2.960,59	0,00	33.519,94	
- Al Sector Privado	766,88	229,58	2.872,84	0,00	3.869,29	
- Al Sector Público	21.214,55	8.348,34	87,76	0,00	29.650,65	
. Municipios	5.055,70	760,70	0,00	0,00	5.816,40	
. Otros	16.158,85	7.587,63	87,76	0,00	23.834,24	
- Al Sector Externo					0,00	
. <u>Inversión Financiera</u>	41.491,53	1.789,58	0,00	0,00	43.281,11	
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	5.315.446,72	552.154,71	3.580,85	1.115.516,45	6.986.698,73	
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	2.892.498,78	2.518.927,61	19.860,78	1.099.399,02	6.530.686,18	
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	2.801.045,44	2.488.986,32	19.860,78	1.099.399,02	6.409.291,56	
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	2.422.947,94	-1.966.772,89	-16.279,93	16.117,43	456.012,54	
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	487,55	1.878.561,14	19.286,88	11.395,12	1.909.730,69	
XI. GASTOS FIGURATIVOS	1.894.267,33	15.463,36	0,00	0,00	1.909.730,69	
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	2.514.401,28	-1.936.831,61	-16.279,93	16.117,43	577.407,17	
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	529.168,16	-103.675,11	3.006,95	27.512,55	456.012,54	
XVI. FUENTES FINANCIERAS	280.352,87	131.475,10	0,00	0,00	411.827,97	
. <u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Disminución de fdos anticíclicos					0,00	
- Disminución de Caja y Bancos	0,00				0,00	
- Otros		0,00			0,00	
. <u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>	280.352,87	110.137,85	0,00	0,00	390.490,72	
- Colocación de Títulos Públicos	280.000,00				280.000,00	
- Obtención de Préstamos de OIC	352,87	67.071,18	0,00	0,00	67.424,05	
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional					0,00	
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	43.066,67	0,00	0,00	43.066,67	
- Incremento de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
. <u>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</u>	0,00	21.337,26	0,00	0,00	21.337,26	
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	809.521,03	27.799,99	3.006,95	27.512,55	867.840,52	
. <u>Inversión Financiera</u>	515.219,37	6.000,00	3.006,95	27.512,55	551.738,87	
- Integración del Fondo Anticíclico			2.938,22		2.938,22	
- Incremento de Caja y Bancos	515.219,37	6.000,00	68,72	27.512,55	548.800,64	
- Otros					0,00	
. <u>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</u>	272.964,40	21.799,99	0,00	0,00	294.764,39	
- Amortización de Títulos Públicos	267.737,53	0,00	0,00	0,00	267.737,53	
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	1.099,82	10.953,05	0,00	0,00	12.052,87	
- Devolución de Otros Préstamos	127,05	10.384,20	0,00	0,00	10.511,25	
- Disminución de Otros Pasivos	4.000,00	462,74	0,00	0,00	4.462,74	
. <u>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</u>	21.337,26	0,00	0,00	0,00	21.337,26	
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

ANEXO II - Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO. FINAL	TASA	SOLIC. AL	SOLIC. AL	USD UCL	SERVICIOS DE				
				31/12/2025	31/12/2025		DEVENGADO	BASE			
				en Moneda de Origen			AMORT.	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	
GOBIERNO NACIONAL					234.865,06	43.699,10	17.430,26	18.321,73	45,30	35.797,29	
-TESORO NACIONAL											
- Programa Federal de Desendementamiento	Pesos	31/12/2030	Fija 6%	576,75	576,75	-	112,55	37,23	-	149,78	
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	Fija 6%	48,79	48,79	-	9,52	3,15	-	12,67	
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	Fija 6%	25,51	25,51	-	4,98	1,65	-	6,63	
-FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL											
- FFFIR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	Pesos + ICC	23/6/2027	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	8,33	581,31	-	331,11	61,34	-	392,44	
- FFFIR - Ruta Provincial Nº 23	Pesos + ICC	23/4/2026	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	26,33	73,59	-	205,66	15,95	-	221,61	
- FFFIR - CAF Ruta 23 Varios Tramos	Pesos + ICC	23/8/2032	Notas Tesoro EE.UU + SOFR, la mayor + 370 p.b	50.914,21	133.949,19	43.066,67	9.488,89	11.032,12	-	20.521,01	
- FFFIR - Ruta 23 Redeterminaciones	Pesos + ICC	23/1/2031	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	84,72	1.103,67	-	183,50	94,74	-	278,25	
- FFFIR - 400 MM	Pesos + ICC	23/11/2032	Notas Tesoro EE.UU + SOFR, la mayor + 370 p.b	221,55	1.417,08	-	175,05	131,86	-	306,91	
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO											
-BID											
- SVOA	Dólares	31/12/2020	Fija 5,98%	1,86	2.244,41	-	-	-	-	-	
- BID 925 OCAR proyectos de riego	Dólares		Fija deuda contingente	0,06	71,46	-	-	-	-	-	
- BID 1886 OCAR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	31/12/2034	Variable - Tasa SOFR	1,23	1.483,06	-	103,87	111,07	-	214,94	
- BID 1885 OCAR - PMGA-	Dólares	6/5/2032	Variable - Basada en SOFR	3,78	4.563,20	-	611,46	227,71	-	839,17	
- BID 3808 OCAR - PROSAP IV	Dólares	15/4/2042	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	11,17	13.489,36	-	767,18	1.013,80	-	1.780,97	
- BID 2929 OC-AR - PROY. INV. MUNICIPALES	Dólares	15/3/2035	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	8,30	10.018,37	-	842,04	768,61	-	1.610,65	
-BIRF											
- BIRF 7301/AR PINVP	Dólares	15/11/2038	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	9,14	11.038,28	-	838,94	854,32	-	1.693,26	
- BIRF 7597/AR y BID 1956 OCAR - PROSAP II	Dólares	15/9/2038	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	38,86	46.918,96	-	3.336,81	3.439,04	-	6.775,85	
- BIRF 8093/AR - PISEAR	Dólares	15/6/2046	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	2,87	3.488,39	-	162,73	268,59	-	431,32	
- BIRF 8867/AR - GRSAR	Dólares	15/7/2050	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	1,07	1.293,88	632,43	-	59,21	45,30	104,50	
- BIRF 8712 AR - PROY. INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Dólares	15/3/2035	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	0,79	952,37	-	96,57	76,58	-	173,15	
-FIDA											
- FIDA 1744/AR PRODECCA	Dólares	1/6/2036	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	1,28	1.546,93	-	159,41	124,77	-	284,18	
OTROS											
- Mejoramiento Hábitat Indígena	Pesos		Fija - Aporte reintegrable sin interés	0,50	0,50	-	-	-	-	-	
PRÉSTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS					130.276,09	40.000,00	42.772,51	29.939,22	5.419,10	78.130,84	
- Préstamo CREDIT SUISSE (TRAMOS A-B-C + NUEVO TRAMO D)				Dólares	28/11/2027	Variable - SOFR más un margen de ajuste del 0,11448% más el margen del 7,30% desde noviembre 2021 hasta la fecha de vencimiento	58,65	70.821,48	10.839,04	518,59	48.064,20
- Contratos Leasing - Liquidaciones Marzo 2022	Pesos	18/3/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,04	0,04	-	36,706,57	2,78	9,58	50,50	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Abril 2022	Pesos	18/4/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,03	0,03	-	31,67	2,75	8,06	42,46	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Mayo 2022	Pesos	19/5/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,05	0,05	-	57,75	6,27	15,00	79,02	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Junio 2022	Pesos	18/6/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,00	0,00	-	3,22	0,41	0,85	4,48	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Julio 2022	Pesos	18/7/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,00	0,00	-	0,73	0,11	0,20	1,04	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Agosto 2022	Pesos	18/8/2025	Variable - BADIAR más 3,5%	0,00	0,00	-	0,82	0,13	0,22	1,17	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Mayo 2023	Pesos	18/5/2026	Variable - BADIAR más 3,5%	12,69	12,69	-	22,79	10,62	7,90	41,61	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Junio 2023	Pesos	18/6/2026	Variable - BADIAR más 3,5%	228,51	228,51	-	335,91	178,44	120,46	634,82	
- Contratos Leasing - Liquidaciones Julio 2023	Pesos	20/7/2026	Variable - BADIAR más 3,5%	13,24	13,24	-	16,40	9,59	6,09	32,08	
- Contrato de Préstamo BPN SA \$ 3.600 MM	Pesos	18/9/2028	Variable - BADIAR más 3,5%	3.057,89	3.057,89	-	480,76	1.432,42	-	1.913,18	
- Contratos Leasing BPN SA \$ 11.400 MM	Pesos	18/9/2028	Variable - BADIAR más 3,5%	9.656,83	9.656,83	-	1.463,08	4.253,38	1.200,46	6.916,92	
- Contratos Leasing BPN SA \$ 10.100 MM	Pesos	20/12/2028	Variable - BADIAR más 3,5%	8.931,86	8.931,86	-	1.168,14	3.896,44	1.063,56	6.128,15	
- Operaciones de Financiamiento para la adquisición de bienes	Pesos	18/5/2029	Variable - BADIAR más 3,5%	37.553,47	37.553,47	40.000,00	2.446,53	9.306,52	2.468,14	14.221,19	
PRÉSTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES					170.199,18	66.791,62	5.133,86	11.891,92	341,71	17.367,49	
- Préstamo IRENA-ADI-NON S.E.P				Dólares	15/8/2035	Fija 2%	10,00	12.074,27	352,87	1.099,82	230,34
- Préstamo CAF - USS 75 MM - LEY 3209	Dólares	21/4/2036	Variable - SOFR a plazo más un ajuste, más un margen fijo	71,59	86.441,87	-	16.641,17	4.034,05	6.784,89	5,18	
- BID Prog. De Crédito React. Prod. De la Pcia. Del Nqn Ley 3331 USS 40 MM	Dólares	15/11/2047	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	21,24	25.646,25	-	7.777,63	-	1.838,28	98,47	
- PMO CAF - Prog. De Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Pcia del Neuquén	Dólares	17/10/2039	Variable - Tasa SOFR a 6 meses + margen fijo	38,13	46.035,79	-	42.019,95	-	3.038,41	238,06	
DEUDA CONSOLIDADA					11,82	-	-	-	-	-	
- Hospitales - Pagares pesificados				Pesos + CER		CER + 4%	0,02	11,82	-	-	
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO					-	-	-	-	-	-	
LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.					-	-	-	-	-	-	
LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO					-	-	-	-	-	-	
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES					528.947,97	-	109.657,58	43.347,21	883,08	153.887,87	
-TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES											
- Bonos Ley 1947 en pesos	Pesos		Variable - Promedio de caja de ahorro del BNA	0,24	0,24	-	-	-	-	-	
- Bonos Ley 1947 en dólares pesificados	Pesos + CER		CER + 4%	0,47	264,33	-	-	-	-	-	
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TLPRO.DEU.	Pesos	10/1/2012	Fija 3,9%	-	-	-	1,21	0,34	-	1,55	
- Bono de Conversión de la Provincia del Neuquén	Pesos	15/3/2031	Variable - BADIAR	1.861,31	1.861,31	-	169,21	383,00	-	552,21	
-TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES											
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/5/2030	Fija 5,17% desde nov 2020 a nov 2021 y 4,625% desde nov 2021 hasta la fecha de vto	175,20	211.546,26	-	43.741,00	19.284,05	816,62	63.841,68	
- Títulos de Deuda del Neuquén - TDENEU	Dólares	27/4/2030	Fija 2,9% desde nov 2020 a oct 2021; 4,625% desde oct 2021 a oct 2022; 6,825% desde oct 2022 a oct 2023; 6,75% desde oct 2023 a oct 2024; 6,87% desde oct 2024 hasta la fecha de vencimiento	261,11	315.275,83	-	65.746,16	23.679,81	66,46	89.492,43	
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO					418.609,12	240.000,00	115.307,43	17.894,56	18,16	133.220,13	
- Letras del Tesoro Provincial Serie IV Clase 2 Tramo B Programa de Financiamiento				Dólar Linked	6/3/2025	Fija 5,48%	-	-	-	-	
- Letras del Tesoro Provincial Serie I Clase 2 Tramo B Programa de Financiamiento	Dólar Linked	31/3/2026	Fija 6%	2,96	3.575,06	-	11.361,47	153,52	-	11.514,99	
- Letras del Tesoro Provincial Serie I Clase 3 Tramo B Programa de Financiamiento	Pesos + CER	31/3/2026	CER + 6,5%	731,25	4.905,38	-	10.329,89	649,23	18,16	10.997,29	
- Letras del Tesoro Provincial Serie IV Clase 2 Programa de Financiamiento 2023	Dólar Linked	19/10/2025	Fija 6%	-	-	-	14.145,84	1.261,54	-	15.407,39	
- Letras del Tesoro Serie I Clase 1 Prog Financ. Ley 3389	Dólar	19/4/2026	Fija 9,46%	49,66	59.955,06	-	21.980,23	-	-	21.980,23	
- Letras del Tesoro Provincial CER Programa de Financiamiento 2024	Pesos + CER	15/11/2028	Fija 6,00%	17.960,00	21.475,08	-	57.490,00	9.702,08	-	67.192,08	
- Letras del Tesoro Provincial Dólar Linked Programa de Financiamiento 2024	Pesos	15/11/2028	Fija 2,80%	18,00	21.738,42	-	1.201,09	-	-	1.201,09	
- Letras del Tesoro Provincial BADIAR Programa de Financiamiento 2024	Pesos	15/11/2026	BADIAR + 7%	4.490,00	4.490,00	-	596,79	-	-	596,79	
- Letras del Tesoro Provincial CAPITALIZABLES Programa de Financiamiento 2024	Pesos + CER	15/11/2026	Fija 1,8%	4.490,00	4.490,00	-	1.094,90	-	-	1.094,90	
- Letras del Tesoro Provincial Ley 3426 / CER	Pesos + CER	15/11/2027	Fija 6,00%	19.951,20	23.855,99	-	1.356,15	-	-	1.356,15	
- Letras del Tesoro Provincial Ley 3426 / Dólar Linked	Dólar Linked	15/11/2027	Fija 2,80%	20,00	24.148,53	-	662,96	-	-	662,96	
- Letras del Tesoro Provincial Ley 3426 / BADIAR	Pesos	15/11/2026	BADIAR + 7%	4.987,80	4.987,80	-	1.216,29	-	-	1.216,29	
- Letras del Tesoro Provincial Ley 3426 CAPITALIZABLES	Pesos	15/11/2026	Fija 4,82%	4.987,80	4.987,80	-	-	-	-	-	
- Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141	Pesos	-	A definir	240.000,00	240.000,00	240.000,00	-	-	-	-	
TOTAL PERFIL DE VENCIMIENTO DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL					1.482.908,23	390.490,72	290.301,66	121.394,62	6.707,35	418.403,63	
NOTAS:											
1) Los importes han sido pesificados teniendo en cuenta lo siguiente:											
- C.E.R.: \$62.139\$ proyección CER al 31/12/2025											
- ICC proyectado de acuerdo al IPC utilizado en Presupuesto 2025											
- Tipo de Cambio proyectado para el Proyecto de Presupuesto 2025 - Diciembre 2025 US\$ 1 = \$ 1.207											

ANEXO III - Planilla 3

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
CREDITO PUBLICO

ANEXO IV													
AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - PRESUPUESTO 2025 - DATOS PROVISORIOS													
EN MILLONES DE PESOS													
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	PRESTAMOS	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/2024	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES			
										PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.

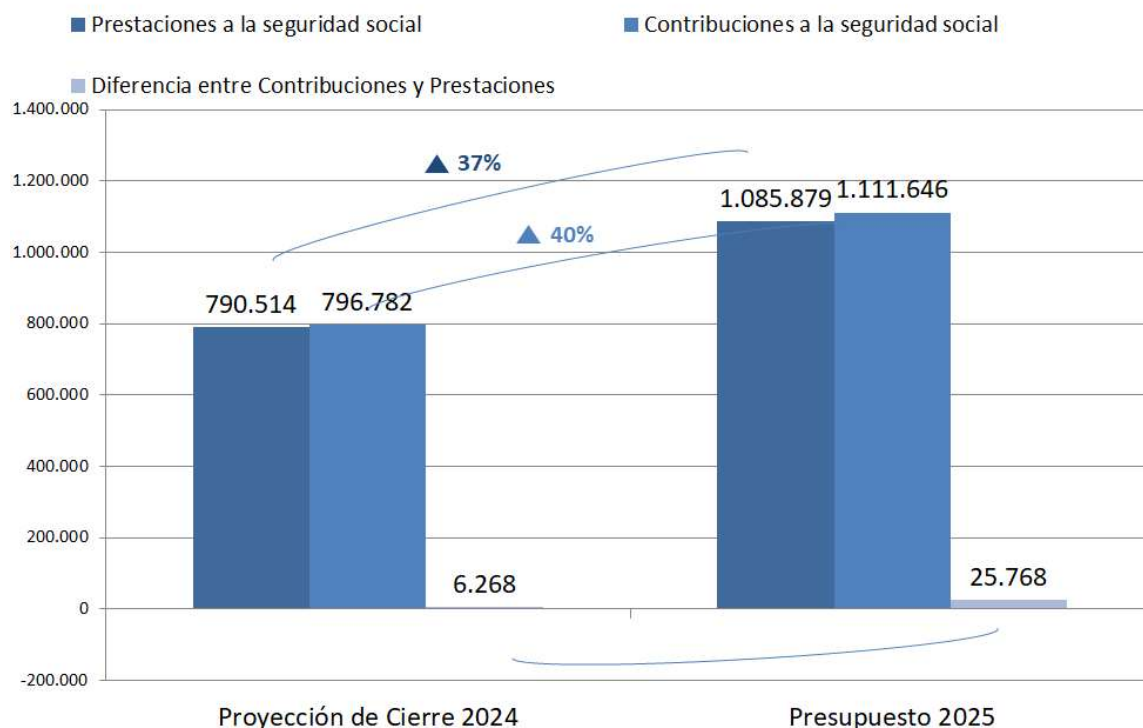
ANEXO IV - Instituciones de Seguridad Social - Presupuesto 2025

El gasto en prestaciones de las Instituciones de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2025 es \$1.085.879 millones, lo que representa un incremento del 37% respecto a la proyección 2024 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto 2025 (en adelante, proyección 2024).

En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2025 alcanzarían \$1.111.646 millones, observando un incremento del 40% respecto a la proyección 2024. Por lo tanto, en 2025 los ingresos por contribuciones superarían a los gastos por prestaciones en \$25.768 millones.

Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de Cierre 2024 y Presupuesto 2025

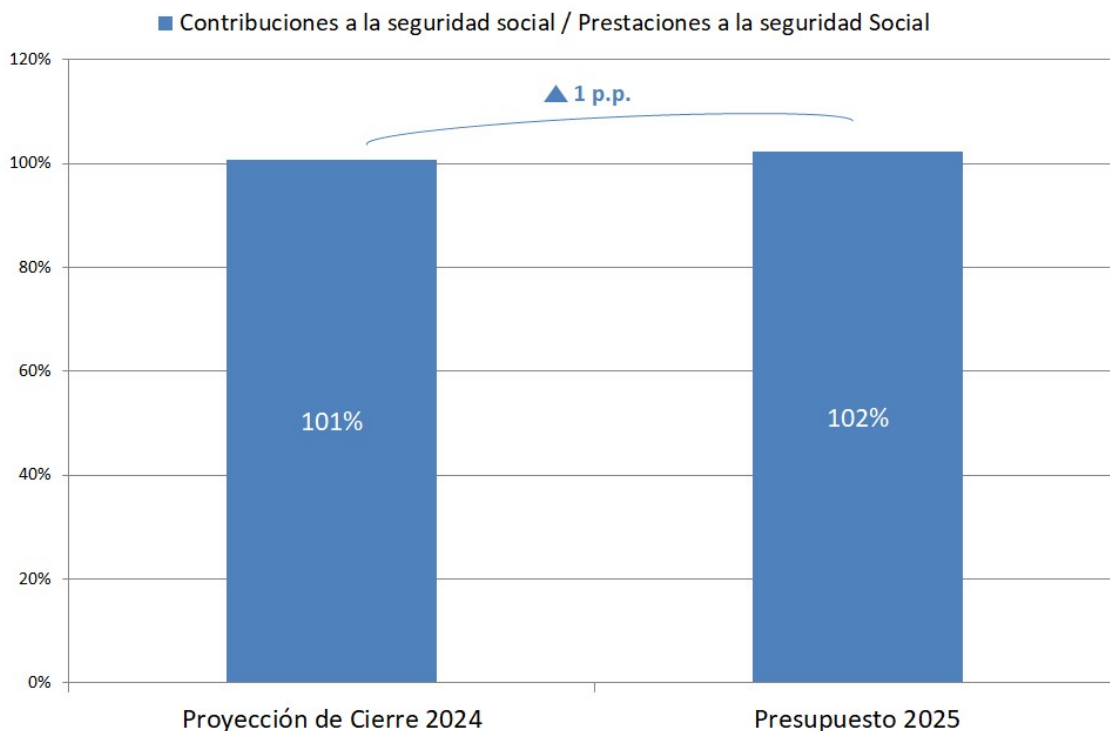
-en millones de \$ y % de variación-



En este sentido, se estima que en 2025 las contribuciones equivaldrían al 102% de los gastos por prestaciones, un punto porcentual más que en la proyección 2024.

Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social.
Proyección de Cierre 2024 y Presupuesto 2025

-en % y puntos porcentuales de variación-



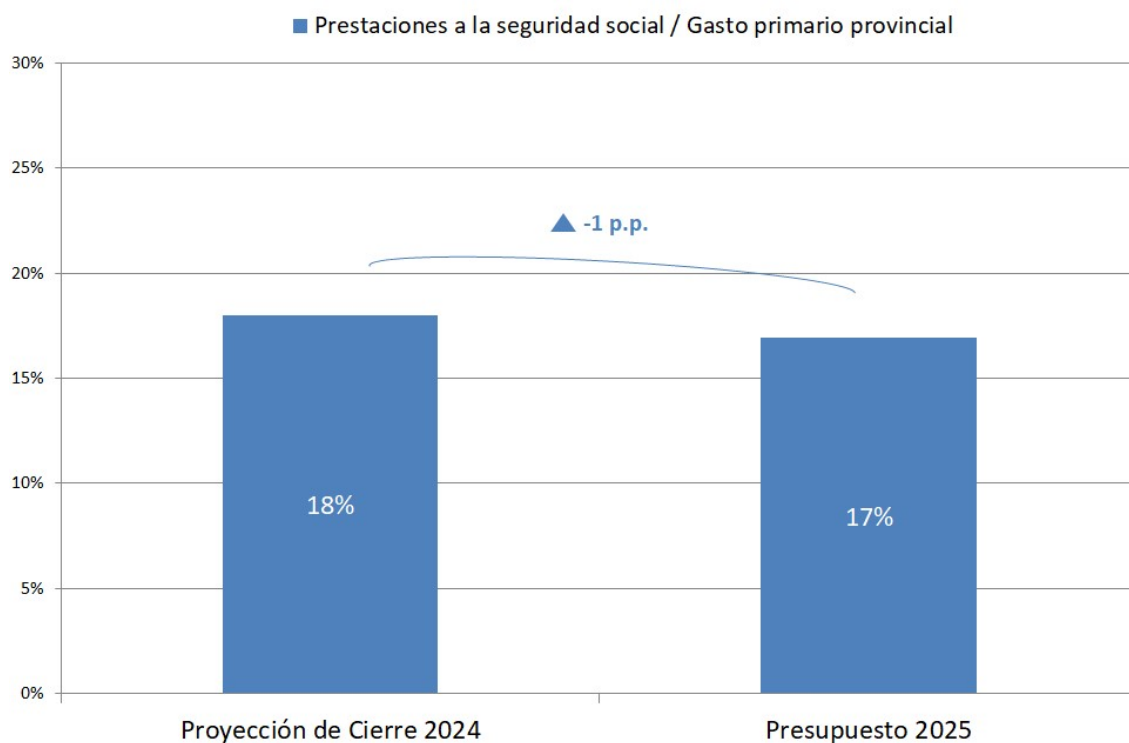
En el presupuesto 2025, la provincia no presentaría brecha financiera de las Instituciones de Seguridad Social, ya que los ingresos propios de la Instituciones de la Seguridad Social⁴ superarían a los gastos totales de dichas Instituciones.

Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2025 explican el 17% de los gastos primarios provinciales, 1 punto porcentual menos que en la proyección 2024.

⁴ En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio de las Instituciones de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios de las Instituciones, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de Cierre 2024 y Presupuesto 2025

-en % y puntos porcentuales de variación-



A continuación, se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 611	60	55	30	30	20,0%	20,0%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11,0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el

régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de aportes y servicios.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 20%, en ambos casos. Lo que representa 9 puntos porcentuales más que en el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 4 puntos porcentuales más para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario de las Instituciones de Seguridad Social provinciales presupuestado para 2025 es de 37,2% respecto a la proyección de cierre 2024, superior al porcentaje de variación del PBI estimado por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del presupuesto 2025 (34,3%).

Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de Cierre 2024 y Presupuesto 2025

-en millones de \$ y % de variación-

